

Documento IX.

Anexo Número 123.

CONGRESO DEL ESTADO.—XXX LEGISLATURA.—PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 1.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único. El XXX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer periodo de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciseis dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*A. Ballesteros*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 19 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 124.

XXX LEGISLATURA.—PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA TENIDO Á BIEN DECRETAR LO QUE SIGUE:

“NUM. 27.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los quince dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*P. Benítez Leal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dè el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 2 de 1900.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 125.

XXX LEGISLATURA.—SEGUNDO PERIODO.

PEDRO BENITEZ LEAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER, QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 47.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico. El XXX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso en Monterrey, á los diez y seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 18 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Isauro F. de P. Villarreal*, Oficial Mayor.

Anexo Número 126.

XXX LEGISLATURA.—SEGUNDO PERIODO.

PEDRO BENITEZ LEAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO HABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 69.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey á los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos.—*P. C. Martínez*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario, *Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, y publique, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, Enero 1° de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 127.

XXX LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 38.—La Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, ha tenido á bien decretar:

“Se convoca al H. Congreso del Estado á un período de sesiones extraordinarias, que se abrirá el día de mañana á las diez a. m.; con el fin de tratar los asuntos siguientes: licencia que solicita el C. Gobernador del Estado, para pasar á la Capital de la República, y nombramiento de la persona que interinamente deba sustituirlo; proyecto de reforma á los artículos 91 y 96 de la Constitución General; reformas al Presupuesto de Egresos del Estado, é indulto de la pena de muerte solicitado por el reo Feliciano Camacho.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los veintidós días del mes Enero de mil novecientos.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 23 de 1900.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 128.

XXX LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 39.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unica.—El H. Congreso del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha de ayer.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés

días del mes de Enero de mil novecientos.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 23 de 1900.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 129.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

NUM. 42.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período extraordinario de sesiones, á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 22 de Enero último.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dos días del mes de Febrero de mil novecientos.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Febrero 6 de 1900.—*Pedro Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 130.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 43.—La H. Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

“Se convoca al Congreso del Estado á sesiones extraordinarias, para el día 19 del mes en curso, á fin de tratar los asuntos siguientes: Declaración de quienes han obtenido mayoría absoluta de votos, en la elección de un Senador Propietario y dos Suplentes al Congreso de la Unión, verificada el día 8 del actual; Iniciativa del Ejecutivo, referente á la manera de cubrir el contingente de hombres que debe dar el Estado al Ejército Nacional; y dos instancias sobre conmutación de la pena de muerte, promovidas por los reos José M^o Treviño y Gertrudis Sánchez.”